



2015	9	01	8	P02056
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
12 Guayas, República del Ecuador, a los **cinco días del mes**  
13 **de mayo** del año dos mil quince, ante mí, señora Abogada  
14 **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Octava Titular de este  
15 Cantón, comparecen las siguientes personas: **NIXON**  
16 **ANTONIO ESTRADA RUANO**, quien declara ser ecuatoriano,  
17 soltero, empleado privado; **JOSE GREGORIO LARA CARRION**,  
18 quien declara ser ecuatoriana, casado, ejecutivo. Los  
19 comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la  
20 ciudad en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de  
21 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de  
22 esta escritura a la que proceden como ya queda indicado  
23 con amplia y entera voluntad, para su oforgamiento me  
24 presentaron una minuta y documentos que son del tenor  
25 siguiente: -----  
26 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras  
27 públicas una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las  
28 cláusulas siguientes: -----



MMMM



**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la

2 celebración de esta escritura, por una parte a los señores  
3 **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, a quien se lo llamará en  
4 este contrato, como el CEDENTE, y por otra parte el señor  
5 **JOSE GREGORIO LARA CARRION**, a quien se la llamará en  
6 este contrato como EL CESIONARIO.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía  
8 SEGONZA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública  
9 celebrada el nueve de febrero del dos mil cuatro, ante la  
10 Notaría Décimo Novena del Cantón Guayaquil, Doctora Ketty  
11 Romoléroux, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho  
12 de febrero del año dos mil cuatro; b) Mediante escritura  
13 pública otorgada ante la Notaría del Cantón Palestina, Ab.  
14 Jenny del Pilar Campozano Figueroa, de fecha diecinueve  
15 de octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos  
17 mil nueve, la compañía realizó los siguientes actos: Reforma  
18 de Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de Participaciones  
19 y admisión de nuevo socio, c) Mediante escritura pública  
20 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario  
21 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el nueve de Julio del  
22 dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
23 Cantón, el catorce de agosto del dos mil nueve. Se cedieron  
24 participaciones y se admitió nuevo socio; d) Mediante  
25 escritura pública otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita  
26 Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el  
27 veintiséis de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro  
28 Mercantil del mismo Cantón, el quince de diciembre del dos



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 mil diez. Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio;  
2 e) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Junio del  
3 dos mil doce, ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilón,  
4 Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e  
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
6 cinco de julio del dos mil doce. Se cedieron participaciones y  
7 se admitió nuevo socio; f) Mediante Escritura Pública  
8 celebrada el cinco de septiembre del 2013, ante el Ab.  
9 Nelson Mauricio Gómez Maquilón, Notario Suplente Vigésimo  
10 Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro  
11 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre del  
12 2013. Se cedieron participaciones y se admitió nueva socia,  
13 g) Mediante Escritura Pública celebrada el 2 de octubre del  
14 dos mil catorce, ante la Ab. Luz María Vásquez Cruz, Notaria  
15 Titular Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de noviembre  
17 del dos mil catorce. Se cedieron participaciones y se admitió  
18 nueva socia; y, h) En Junta General Universal de Socios,  
19 celebrada el veinticuatro de abril del dos mil quince, se  
20 autorizó la Cesión de mil participaciones sociales iguales,  
21 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos  
22 de América cada una de ellas.

23 **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
24 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos  
25 y en virtud del consentimiento otorgado por los socios que  
26 representan la totalidad del capital social suscrito y pagado  
27 de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., la Junta General  
28 Universal de Socios celebrada el veinticuatro de abril del dos



mil quince, autorizó para que se efectúe las cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor NIXON  
3 ANTONIO ESTRADA RUANO, por sus propios derechos, tiene a  
4 bien ceder, como en efecto cede a favor del señor JOSE  
5 GREGORIO LARA CARRION, UN MIL (1.000) participaciones  
6 iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados  
7 Unidos de América cada una, de las cuales es propietario, del  
8 capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin  
9 reserva ni limitación alguna.

10 **CLASULA CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.**- En virtud  
11 de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que ha  
12 realizado el señor NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO, la  
13 nómina actualizada de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.,  
14 queda conformada de la siguiente manera: SOCIA: AB.  
15 LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, No. DE PARTICIPACIONES:  
16 NUEVE MIL, VALOR: (USD \$ 9.000) NUEVE MIL DOLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de los Estados  
18 Unidos de América cada una; SOCIO: SEÑOR JOSE  
19 GREGORIO LARA CARRION, No. DE PARTICIPACIONES: UN MIL,  
20 VALOR: (USD \$ 1.000) UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de los Estados Unidos de  
22 América cada una. TOTAL No. DE PARTICIPACIONES: DIEZ MIL,  
23 VALOR TOTAL: (USD10.000) DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de los Estados Unidos de  
25 América cada una.

26 **QUINTA: ACEPTACION.**- El señor JOSE GREGORIO LARA  
27 CARRION, por sus propios derechos, acepta la presente  
28 cesión de participaciones hecha a su favor, por ser

Guayaquil, 24 de abril del 2015



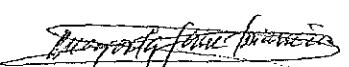
Señores  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.  
Ciudad.-

Estimados señores:

Dra. Margarita Jara Triviño, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGONZA CIA.LTDA., tengo a bien comunicar a ustedes, que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Segonza Cía Ltda., celebrada el día de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la mencionada Junta General estuvieron presente los socios que conforman el capital social de la compañía, quienes aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones, de propiedad del socio señor Nixon Antonio Estrada Ruano a favor del señor José Gregorio Lara Carrión, para lo cual se reunió la Junta.

Atentamente,

p. SEGONZA CIA.LTDA.

  
Dra. Margarita Jara Triviño  
PRESIDENTE

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la ciudadela Urdenor II Mz. 207 Villa 3, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, propietario de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos y la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, propietaria de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NUEVE MIL votos.

Preside la sesión la Presidente **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora **ANA LORENA RAMOS PITA**.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO, SOCIO DE LA COMPAÑIA SEGONZA CIA. LTDA.** La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado, para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** a favor del señor **JOSE GREGORIO LARA CARRION**, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos autorizar la cesión de participaciones, de la siguiente manera: El señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, quien es propietario de UN MIL participaciones, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., tiene a bien ceder, como en efecto cede y transfiere a favor del señor **JOSE GREGORIO LARA CARRION**, todas sus mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reserva ni limitación alguna.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad **LA CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Ana Lorena



Ramos Pita, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) Copia del Acta, certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) Ab. Leticia María Jara Triviño, Socia, f) Nixon Antonio Estrada Ruano, Socio, f) José Gregorio Lara Carrión, nuevo Socio, f) Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente, y, f) Ana Lorena Ramos Pita. Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, abril 24 del 2015

  
Ana Lorena Ramos Pita  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, Junio 26 del 2013

Doctora  
MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Se deja constancia que usted reemplaza en el cargo de PRESIDENTE, a la señora Abogada LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, quien renunció voluntariamente a su cargo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Agosto del dos mil nueve.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaría Décima Novena del Cantón Guayaquil, Dra. Ketty Romoleroux, el 09 de Febrero del 2.004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Febrero del 2.004.

Atentamente,

Janet Mateo Henríquez  
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

RAZON DE ACEPTACIÓN: Yo, Dra. Margarita de Jesús Jara Triviño, portadora de la cédula de Identidad # 0906795455, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Samborondón, acepto el presente nombramiento de PRESIDENTE de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.

Guayaquil, Junio 26 del 2013

Dra. Margarita de Jesús Jara Triviño  
Urbanización Plaza Real Mza. H - 32  
Km. 1 ½ vía Samborondón  
C.I. 0906795455



## Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPORARIO 29.256

FECHA DE REPORARIO 26/06/2013

HORA DE REPORARIO 11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradura Mercantil del Canton Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de junio del dos mil trece, queda inscrito el presente

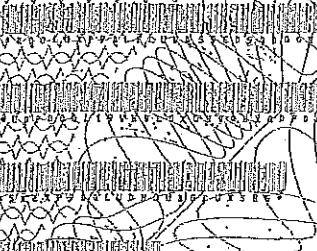
Nombramiento de Presidente de la Compania SEGONZA VIDA E.P.B.A.

en favor de MARCOS AURELIO JESÚS VERA MIRVINO de 100 as. 25.950

de 900, Registro Mercantil número 29.256, tomo nota de este

Nombramiento al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN 29.256



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CHAYADIL  
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2013

REVISADO POR



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
<b>CEMULÁ DE</b> <b>CIUDADANÍA</b>	<b>N.º 091601220-6</b>
<b>APELUDOS Y NOMBRES</b> LARA CARRIÓN <b>JOSE GREGORIO</b>	
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b> GUAYAS <b>GUAYAQUIL</b>	
<b>CARBO / CONCEPCIÓN</b> <b>FECHA DE NACIMIENTO</b> 1978-08-11	
<b>NACIONALIDAD ECUATORIANA</b> <b>SEXO M</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b> CASADO SALAZAR MELENDEZ <b>YOJANA</b>	
 <b>FIRMA DEL CEDULADO</b>	

CIUDADANA (d)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Sociales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014		
20	0916012206	
20 - 0169	CEUDULA	
VERO DE CERTIFICADO	LARA CARRIÓN JOSE GREGORIO	
AYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRÓ CARBO	0
PEDRÓ CARBO	PARROQUIA	0
TON	ZONA	
 <b>FUERTE VOTO</b>		
F) PRESIDENTA(E) DE LA UNIDAD		

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN BLANCO

INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN COMERCIANTE
APELICIOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXX	VOTACIÓN
APELICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUANO LUZ MARÍA	
LUZ MARÍA	ESTADO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL	ESTADO CIVIL
2013-10-18	ESTADO CIVIL
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-18	ESTADO CIVIL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	ESTADO CIVIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
IDE CU 0923859607 <<<<<<<<<<<<	
781128M251018ECU <<<<<<<<<	
ESTRADA < RUANO < Nixon < ANTONIO <<	

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

092385960-7

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELICIOS Y NOMBRES  
ESTRADA RUANO  
NIXON ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS

SAN LORENZO

SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANÍA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0056

0923859607

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA  
ESTRADA RUANO NIXON ANTONIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCIÓN  
TARQUÍ

CANTÓN

PARROQUIA  
SAN JOSÉ

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPA<sup>CI</sup>O  
EN BLANCO

ESPA<sup>CI</sup>O  
EN BLANCO

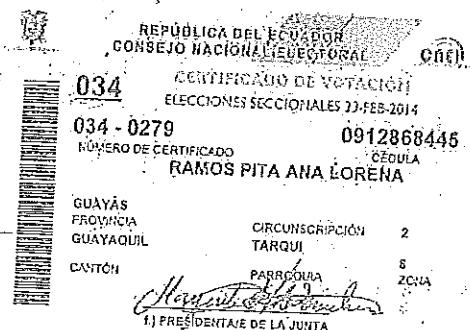
ESPA<sup>CI</sup>O  
EN BLANCO



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta  
de (29) folios es igual al documento original  
Guayaquil, 07/05/2015

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz  
Notaría Octava  
del Cantón Guayaquil

ESPA<sup>C</sup>O  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>O  
EN BLANCO

ESPA<sup>C</sup>O  
EN BLANCO



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor  
2 nominal de las participaciones sociales al cedente, en dinero  
3 en efectivo y de curso legal.- Agregue usted señora Notaria,  
4 las demás formalidades de ley, quedando facultado para  
5 obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil del  
6 Cantón Guayaquil.- Ab. Leticia María Jara Triviño, Esp.-  
7 Matricula número cero nueve - dos mil siete – doscientos  
8 noventa y tres.- Foro de Abogados.- En consecuencia los  
9 otorgantes se afirman en el contexto de la preinserta minuta,  
10 la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que  
11 surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este  
12 Registro todos los documentos de ley.- Leída que fue esta  
13 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los  
14 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
15 afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el  
16 Notario.- DOY FE.-

17

18



20 **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**

21 **C.C. No. 092385960-7**

22 **C.V. No. 012-0056**

23

24



26 **JOSE GREGORIO LARA CARRION**

27 **C.C. No. 091601220-6**

28 **C.V. No. 020-0169**

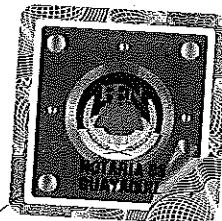
1  
2 LA NOTARIA  
3  
4

5  
6  
7 ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
8  
9

10 Se otorga ante mi, y en fé de ello confiero  
11 este TESTIMONIO, que  
12 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.  
13

14 Guayaquil, 07 MAY 2015  
15

16 La Notaría.  
17



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz  
Notaria Octava  
del Canton Guayaquil



Factura: 001-002-000005387



20150901008P02056

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escriptura N°:	20150901008P02056						
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA CARRION JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0916012206	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



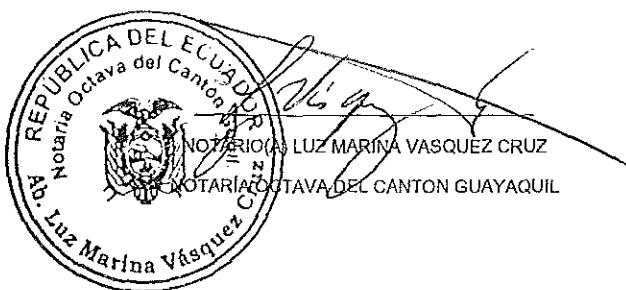
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriptura N°:	20150901008P02056						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CÁTALOGO.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA RUANO NIXON ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923859607	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LARA CARRION JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916012206	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						





# Registro Mercantil de Guayaquil

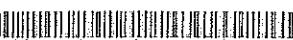


NUMERO DE REPERTORIO: 23.104  
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2015  
HORA DE REPERTORIO: 11:49

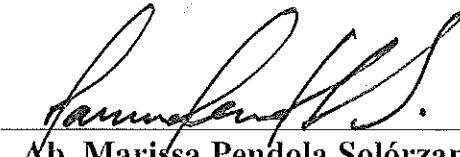
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Mayo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 5 de mayo del 2015, mediante la cual el Sr. **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** cede y transfiere **A FAVOR DE JOSE GREGORIO LARA CARRION (1.000)** participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.524 a 2.548**, Registro de Cesión de Participaciones número **88**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23104



Guayaquil, 15 de mayo de 2015

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESTRADA RUANO NIXON ANTONIO	1000	LARA CARRION JOSE GREGORIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1141737

